

## SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 Vigilado NUIR 1-661700002 Vigilado Superservicios







## RESOLUCIÓN No 0262 FECHA AGOSTO 2 DE 2.016

## "POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

## CONSIDERANDO

A- Que la señora EUCARIS BOCANEGRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.056.915 de Pereira, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Auxiliar de Servicios Generales.

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora EUCARIS BOCANEGRA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Mayo 4 de 2.015.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora

EUCARIS BOCANEGRA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 4 de Mayo de 2.015 al 3 de Mayo de 2.016.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el

19 de Agosto al 8 de Septiembre de 2.016, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores

pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIOU

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

Gerente General

LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Secretario General

Proyectó: María Elena Peláez López-Talento Humano

